

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS**

### **1. OBJETIVO Y FINALIDAD**

Las bases presentes bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Cabanillas del Campo, tendentes a fomentar la cooperación entre el sector público y las asociaciones, la creación de redes asociativas y la participación en la actuación municipal.

Serán subvencionables las actividades programadas por las asociaciones y que se realizaron durante el año 2023.

Las subvenciones se otorgarán mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El crédito asignado a esta convocatoria será con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de gastos 924.480, por importe de **veintinueve mil euros (29.000,00 €)**.

En ningún caso se podrá rebasar la cuantía máxima del crédito global fijado en esta convocatoria.

### **3. PUBLICIDAD.**

De conformidad con el art. 17, letra b) del apartado 3, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como también en la web municipal y sede electrónica.

### **4. COMPATIBILIDAD.**

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entidades públicas o privadas. En ningún caso, el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

### **5. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

Deberán cumplir los siguientes requisitos además de los especificados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre:

- a) Podrán concurrir al procedimiento de concesión de subvenciones asociaciones Deportivas, Sociales y Culturales que, persiguiendo alguno de los fines de ayuda establecidos, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo y en los demás registros que proceda. En función de la naturaleza de las actividades objeto de subvención, deberán disponer y acreditar un mínimo aparato organizativo que garantice la consecución de los objetivos para los que se concede la ayuda.
- b) Haber cumplido con la obligación establecida en el Reglamento regulador de las normas de creación y funcionamiento del Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo: presentación del impreso de revisión anual y actualización de la ficha general de datos.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, así como de reintegro de anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. Se realizará una declaración y autorización al Ayuntamiento para recabar datos en el trámite del procedimiento





de la Sede Electrónica. En caso de no autorizar deberán presentar los documentos correspondientes.

- d) No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria, aquellas asociaciones que, habiendo recibido subvención con anterioridad, no hayan procedido a su justificación o no se haya procedido a su reintegro.
- e) No podrán solicitar subvención con cargo a la presente convocatoria, las asociaciones que reciban Subvención del Ayuntamiento por otra vía.

## 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre:

- a) Haber realizado las actividades que fundamenten la concesión de la subvención dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.
- b) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. El sumatorio de todas las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos; supere el coste de la actividad subvencionada.

## 7. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las actividades que son objeto de esta convocatoria son las siguientes:

- Actividades de interés social dirigidas a las áreas de juventud, de mujer y mayores.
- Actividades de promoción del deporte de base municipal.
- Actividades que fomenten el conocimiento del entorno natural y protección del medioambiente.
- Actividades que promuevan la integración social y desarrollo de personas con diversidad funcional.
- Actividades de promoción de la cultura propia del municipio.
- Cualquier actividad de interés general del municipio.

No son objeto de esta convocatoria las actividades que sean promovidas desde el Ayuntamiento, ni las actividades subvencionadas en su totalidad por cualquier organismo público o privado.

No serán subvencionadas las actividades que promuevan la violencia, la desigualdad, actitudes discriminatorias o que atenten a la integridad de las personas.

No se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de inversión, material inventariable, salvo informe favorable de la Comisión de Valoración por ser indispensable para realización de la actividad.
- Intereses o recargos bancarios.
- Gastos de asesorías jurídicas, laborales, etc.
- Gastos en bebidas y alimentos, excepto los que estén directamente relacionados con actividades comunitarias tradicionales para toda la población y sean necesarios para su ejecución.



## 8. OBJETO DE SUBVENCIÓN Y CONCEPTOS DE GASTO.

### 8.1. Conceptos de gasto de aplicación de la subvención.

a) Asociaciones vinculadas al deporte. Se admitirán los siguientes conceptos de gasto e importes máximos:

| CONCEPTOS DE GASTO ASOCIACIONES VINCULADAS AL DEPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MÁXIMO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>Concepto 1.-</b> Gastos de transporte mediante alquiler o contratación de servicio para realizar los trayectos de deportistas en su conjunto y alojamiento para competiciones, torneos, exhibiciones, campeonatos... **Quedan excluidos los gastos de desplazamiento en turismos o vehículos propios. Exceptuando aquellos que, justificado fehacientemente, se correspondan la fecha del documento de gasto con la asistencia a un evento deportivo de carácter competitivo. Solo se admitirán gastos del día anterior y posterior al evento al que se asista. | 1000 € |
| <b>Concepto 2.-</b> Licencias Federativas, Seguros Deportivos y árbitros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1000 € |
| <b>Concepto 3.-</b> Gastos de inscripciones a torneos, campeonatos, competiciones...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1000 € |
| <b>Concepto 4.-</b> Equipamiento y material para la práctica deportiva (chándal, camisetas, balones, petos...), material de oficina fungible (folios, fotocopias, carnets, etc....).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1000 € |

El importe máximo de ayuda por beneficiario en estas asociaciones, no podrá suponer más de 3000 €.

b) Asociaciones socioculturales, se admitirán los siguientes conceptos de gasto e importes máximos:

| CONCEPTOS DE GASTO ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES                                                                                                                            | MÁXIMO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>Concepto 1.-</b> Gastos de transporte, alojamiento y servicios de guías turísticos.<br>**Quedan excluidos los gastos de desplazamiento en turismos o vehículos propios. | 2000 € |
| <b>Concepto 2.-</b> Actividades desarrolladas durante al menos 9 meses al año.                                                                                             | 3000 € |
| <b>Concepto 3.-</b> Cursos y talleres puntuales.                                                                                                                           | 500 €  |
| <b>Concepto 4.-</b> Servicios terapéuticos especializados (psicología, terapia ocupacional, fisioterapeuta, integración social...)                                         | 1000 € |
| <b>Concepto 5.-</b> Suscripciones medios de comunicación (prensa, TV...)                                                                                                   | 1100 € |
| <b>Concepto 6.-</b> Material fungible y equipamiento para actividades.                                                                                                     | 1000 € |
| <b>Concepto 7.-</b> Eventos organizados por la asociación abiertos a la participación de la población en general.                                                          | 2500 € |
| <b>Concepto 8.-</b> Inscripciones.                                                                                                                                         | 500 €  |

El importe máximo de ayuda por beneficiario en estas asociaciones, no podrá suponer más de 3000 euros.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

9.1.- Los interesados deberán aportar la siguiente documentación, cuyos modelos se descargarán en el trámite de la Sede Electrónica:





- Proyecto de actividades y presupuesto detallado.
- Declaración- Valoración. Asociaciones deportivas.
- Declaración - Valoración. Asociaciones Socioculturales.
- Memoria justificativa de los criterios de valoración de la base 12 junto con la documentación justificativa de la base 13.

**9.2.-** El órgano instructor podrá requerir a la asociación, documentación adicional cuando de la documentación presentada no se acredite claramente alguno de los criterios valorativos o cuando lo considere oportuno para realizar una valoración adecuada.

**9.3.-** Si la documentación presentada junto a la solicitud, no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo de diez días quedando apercibido que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite.

## **10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La solicitud deberá efectuarse electrónicamente junto con los documentos necesarios que en su caso deban acompañarse, conforme lo establecido en las presentes bases, a través del trámite de la Sede Electrónica en <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/info.0>: (Trámites destacados / Subvenciones. Solicitud de subvención asociaciones).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales siguientes a la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de la solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas bases que regulan su concesión.

## **11. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para la instrucción del expediente corresponde a la Concejalía de Cultura y Concejalía de Deportes que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias, así como solicitar los informes estime necesarios para evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución definitiva del procedimiento de concesión es el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Valoración que estará integrada por los técnicos municipales responsables de las áreas de Cultura y Deportes, así como los Concejales de las áreas correspondientes o personas en quien deleguen.

## **12. FASE DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

Para que una asociación pueda ser beneficiaria de subvención deberá pasar la fase de valoración general de asociación y proyecto presentado, obteniendo una puntuación mínima de 20 puntos. Aquellos proyectos que no obtengan la puntuación mínima requerida quedarán excluidos de esta convocatoria de subvención y no participarán en el proceso de distribución de ayudas.

La valoración de proyecto se efectuará en base a la declaración-valoración realizada por la asociación en los modelos del anexo para asociación sociocultural o asociación deportiva, en cada caso.

En el caso de que la suma total de los importes de las subvenciones estimadas inicialmente supere la cantidad presupuestaria destinada a esta convocatoria, se realizará un ajuste disminuyendo la cantidad inicial de la cantidad que le



correspondería a cada asociación, aplicando un coeficiente corrector único, que será proporcional al importe admitido inicialmente.

### 13. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

#### 13. 1.- Forma de acreditación de la ejecución del proyecto.

La acreditación de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, se realizará a través de la Sede electrónica junto con la solicitud de subvención en el trámite correspondiente presentando la siguiente documentación:

- a) Proyecto de actividades programadas en 2023 y presupuesto. El modelo se descargará en el procedimiento de la Sede electrónica.
- b) Memoria de las actividades realizadas en 2023 con expresa mención de los resultados obtenidos indicando si se han obtenido ayudas o subvenciones de otras entidades para la misma finalidad, según modelo a descargar en el procedimiento electrónico. Las asociaciones podrán presentar además, memoria de todas las actividades que han realizado durante el año, independientemente de las subvencionadas en esta convocatoria.
- c) Declaración de haber cumplido la finalidad de la subvención conforme al proyecto de 2023 con indicación de otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas que se hubieran obtenido para la misma finalidad, así como declaración sobre IVA soportado. Se declarará en el trámite electrónico.
- d) Relación numerada de facturas y gastos imputados a esta subvención conforme al modelo que se descargará en el trámite de la Sede electrónica, adjuntando las facturas y/o documentos originales y justificantes de pago correspondientes.
- e) Otra documentación que se considere oportuna para la mejor justificación del gasto.

#### 13.2.- Justificantes de gastos.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención, facturas completas o simplificadas (no tiques ni recibís) con validez en el Tráfico Jurídico Mercantil, que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los conceptos expresados en los justificantes del gasto serán los que fueran motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.

No obstante, en caso de actividades deportivas, se admite como justificante el documento de inscripción acompañando del justificante del pago.

El pago de las facturas se justificará de la siguiente manera:

- a) **Pago en efectivo (inferiores a 1.000,00 €)**, deberá figurar en la factura el sello de la empresa, la fecha del pago y especificar en la misma el pago en efectivo o un recibí firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique el nº factura y fecha de pago.
- b) **Pago por transferencia bancaria:** orden de transferencia, justificante del cargo correspondiente en la cuenta del banco o extracto bancario.
- c) **Pago por tarjeta de crédito:** resguardo del pago y justificante del cargo correspondiente en la cuenta bancaria o extracto bancario.
- d) **Pago con cheque talón bancario:** copia del cheque o talón nominativo y justificante del cargo correspondiente en la cuenta bancaria o extracto bancario.

Los documentos que no cumplan con la normativa vigente, no serán admitidos para la justificación de la subvención.

#### 13.3.- Aprobación de la justificación presentada.



La documentación presentada, será revisada inicialmente por los servicios municipales, para la comprobación de defectos o irregularidades formales y una vez efectuadas las subsanaciones correspondientes, será remitida a la Comisión de Valoración para la emisión de informe de liquidación provisional, en relación a los siguientes aspectos:

- Que la justificación ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.
- Grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención.
- Ejecución del proyecto ha sido realizada según la memoria presentada.
- Que los conceptos de gastos que aparecen en facturas coinciden con los gastos de las actividades subvencionadas.
- Que los beneficiarios han cumplido con las obligaciones establecidas en las bases y convocatoria y han acreditado que a la fecha están al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento.

Una vez emitido el informe de liquidación provisional por parte de la Comisión de Valoración, se hará público en la Sede electrónica estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas y las subsanaciones pertinentes. De no presentarse alegaciones se considerará definitivo.

Revisadas las alegaciones y subsanaciones que fueran presentadas, la Comisión de Valoración emitirá informe definitivo que será remitido al órgano instructor.

#### **14. INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES.**

La propuesta de resolución definitiva del órgano instructor por la que se resuelva el procedimiento de concesión de las subvenciones, que deba elevarse a la Alcaldía deberá ser informada previamente por la Intervención municipal a los efectos de conformidad del crédito máximo autorizado, así como las actuaciones posteriores relativas a la justificación para su fiscalización.

#### **15. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El plazo de resolución será máximo de seis meses, contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, tendrá carácter desestimatorio.

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de la notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses.

#### **16. FORMA DE PAGO DE SUBVENCION.**

Se realizará el pago del 100 % del importe de la subvención concedida, una vez se firme la resolución dictada por el órgano concedente.

En ningún caso podrán realizarse pagos a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

#### **17. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.**

Al tratarse de una cooperación a actividades ya ejecutadas, las entidades beneficiarias, deberán hacer constar, de forma adecuada, la obtención de la subvención y la colaboración del Ayuntamiento, pudiendo utilizar como canales de difusión sus propias redes sociales, página web propia, folletos o carteles informativos, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que se remitirá vía email, a





todas las asociaciones. Dicha publicidad deberá permanecer al menos durante 6 meses desde su concesión.

A tales efectos, concedida la subvención, el beneficiario comunicará al Ayuntamiento los medios de difusión utilizados con descripción de los mismos, enlaces, fotografías, etc.

## **18. REINTEGRO Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Será de aplicación el procedimiento de reintegro y sanciones administrativas en materia de subvenciones previsto en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y Título IV respectivamente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **19. REGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no previsto en las presentes normas, será de aplicación ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones, aprobada en Pleno el día 11 de febrero de 2004, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

## **DISPOSICIÓN FINAL. Recursos.**

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.





## ANEXO

| DECLARACIÓN - VALORACIÓN ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES |                                                                                                                                                                                             |                                                                         |           |  |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------|--|
| 1                                                     | Representatividad, nº de socios.<br><br><b>INDICAR NÚMERO EXACTO DE SOCIOS:</b>                                                                                                             | Con más de 200 socios                                                   | 10 puntos |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Número de socios entre 100 y 199                                        | 8 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Socios entre 50 y 99                                                    | 6 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Socios entre 21 y 49                                                    | 4 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Número de socios inferior a 20                                          | 2 puntos  |  |
| 2                                                     | Antigüedad de la asociación en el registro municipal.<br><br><b>INDICAR FECHA DE ALTA EN EL REGISTRO:</b>                                                                                   | Entidades inscritas en el registro municipal entre 2007 a 2012          | 10 puntos |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Entidades inscritas en el registro municipal entre 2013 a 2018          | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Entidades inscritas en el registro municipal a partir de 2019           | 3 puntos  |  |
| 3                                                     | Colaboración de la Asociación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.<br><b>INDICAR ACTIVIDADES EN LAS QUE COLABORA:</b><br>-<br>-<br>-<br>-                | 5 actividades o más al año                                              | 10 puntos |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | 3-4 actividades al año                                                  | 3 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | 1-2 actividades al año                                                  | 1 punto   |  |
| 4                                                     | Aportación económica de la entidad al proyecto en su conjunto.<br><br><b>*INDICAR PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:</b><br><br><b>* INDICAR SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA PARA EL PROYECTO:</b> | Solicita subvención para sufragar menos del 24% de los gastos           | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Solicita subvención para sufragar entre el 25% y el 49 % de los gastos  | 4 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Solicita subvención para sufragar entre el 50 % y el 74 % de los gastos | 3 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Solicita subvención para sufragar entre el 75% y el 99 % de los gastos  | 2 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Solicita subvención para sufragar el 100% de los gastos                 | 1 punto   |  |
| 5                                                     | Eventos y actividades organizados exclusivamente por la asociación para la población en general.<br><br><b>INDICAR ACTIVIDADES:</b><br>-<br>-<br>-<br>-                                     | 5 o más eventos                                                         | 10 puntos |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | 3 a 4                                                                   | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | 1-2                                                                     | 3 puntos  |  |
| 6                                                     | Reconocimientos obtenidos por la asociación, el año anterior.<br><br><b>INDICAR RECONOCIMIENTOS:</b><br>-<br>-<br>-<br>-                                                                    | Nacionales o internacionales                                            | 10 puntos |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Provinciales o regionales                                               | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Locales                                                                 | 3 puntos  |  |
| 7                                                     | Ámbito de actuación.<br><br><b>INDICAR ÁMBITO ACTUACIÓN:</b><br>-                                                                                                                           | Local – Provincial - Regional - Nacional - Internacional                | 12 puntos |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Local - Provincial - Regional - Nacional                                | 8 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Local - Provincial - Regional                                           | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Local - Provincial                                                      | 3 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Local                                                                   | 1 punto   |  |
| 8                                                     | Objetivos generales que persigue la asociación y por los que trabaja, reflejados en los estatutos.<br><b>INDICAR OBJETIVOS:</b><br>-<br>-                                                   | Igualdad                                                                | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Integración social                                                      | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Medio Ambiente                                                          | 5 puntos  |  |
|                                                       |                                                                                                                                                                                             | Promoción Cultural                                                      | 5 puntos  |  |





|    |                                                                                                                                                                                                          |                                          |           |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------|--|
| 9  | Originalidad de la actividad principal de la asociación.<br><b>-INDICAR Y DESCRIBIR ACTIVIDAD:</b>                                                                                                       | Única en el país                         | 20 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Única en la región                       | 18 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Única en la provincia                    | 16 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Única en la localidad                    | 14 puntos |  |
| 10 | Actividades que contribuyan a la prevención del aislamiento y exclusión social, a la promoción de la calidad de vida y la inclusión en la ciudadanía.<br><b>INDICAR ACTIVIDADES:</b><br>-<br>-<br>-<br>- | 5 actividades o más al año               | 10 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | 3-4 actividades al año                   | 3 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | 1-2 actividades al año                   | 1 punto   |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          |                                          |           |  |
| 11 | Programas anuales multidisciplinares destinados a personas con diversidad funcional.<br><br><b>INDICAR PROYECTOS:</b><br>-<br>-                                                                          | 5 proyectos integrados o más             | 20 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | 2-3 proyectos integrados                 | 5 puntos  |  |
| 12 | Actividad innovadora: Actividad que se realiza por primera vez en Cabanillas del Campo.                                                                                                                  | <b>INDICAR ACTIVIDAD:</b>                | 20 puntos |  |
| 13 | Actividades o Proyectos de continuidad.<br><b>INDICAR ACTIVIDADES:</b><br>-<br>-<br>-<br>-                                                                                                               | Más de 15 años                           | 12 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Entre 10 y 14                            | 8 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Entre 3 y 9 años                         | 5 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Menos de 2 años                          | 3 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Actividad exclusiva para el año en curso | 1 punto   |  |
| 14 | Número de actividades distintas a desarrollar en el proyecto presentado.<br><br><b>INDICAR Nº ACTIVIDADES Y NOMBRAR:</b><br>-<br>-<br>-<br>-                                                             | 10 o más actividades                     | 15 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Entre 5 y 9 actividades                  | 5 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Entre 3 o 4 actividades                  | 2 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                          | Entre 1 y 2 actividades                  | 1 punto   |  |

DECLARO que son ciertos los datos indicados en la presente valoración.

••La Comisión de Valoración podrá solicitar a la asociación, documentación adicional para realizar una valoración adecuada de los aspectos señalados anteriormente.

••La falsedad de los datos declarados y de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.

En Cabanillas del Campo a ..... de..... de.....

Fdo.: .....

(Presidente/a de la Asociación)





| DECLARACIÓN - VALORACIÓN ASOCIACIONES DEPORTIVAS |                                                                                                                                                                               |                                                                            |           |  |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------|--|
| 1                                                | Representatividad, nº de socios.<br><br>INDICAR NÚMERO EXACTO DE SOCIOS:                                                                                                      | Con más de 200 socios                                                      | 10 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Número de socios entre 100 y 199                                           | 8 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Socios entre 50 y 99                                                       | 6 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Socios entre 21 y 49                                                       | 4 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Número de socios inferior a 20                                             | 2 puntos  |  |
| 2                                                | Antigüedad de la asociación en el registro municipal.<br><br>INDICAR FECHA DE ALTA EN EL REGISTRO:                                                                            | Entidades inscritas en el registro municipal entre 2007 a 2012             | 10 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Entidades inscritas en el registro municipal entre 2013 a 2018             | 5 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Entidades inscritas en el registro municipal a partir de 2019              | 3 punto   |  |
| 3                                                | Colaboración de la Asociación en actividades del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.<br>INDICAR ACTIVIDADES EN LAS QUE COLABORA:<br>-<br>-<br>-<br>-                        | 5 actividades o más al año                                                 | 10 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | 3-4 actividades al año                                                     | 3 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | 1-2 actividades al año                                                     | 1 punto   |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                            |           |  |
| 4                                                | Aportación económica de la entidad al proyecto en su conjunto.<br><br>*INDICAR PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:<br><br>* INDICAR SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA PARA EL PROYECTO: | Solicita subvención para sufragar menos del 24% de los gastos              | 5 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Solicita subvención para sufragar entre el 25% y el 49 % de los gastos     | 4 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Solicita subvención para sufragar entre el 50 % y el 74 % de los gastos    | 3 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Solicita subvención para sufragar entre el 75% y el 99 % de los gastos     | 2 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Solicita subvención para sufragar el 100% de los gastos                    | 1 punto   |  |
| 5                                                | Eventos deportivos organizados exclusivamente por la asociación en Cabanillas del Campo.<br><br>INDICAR ACTIVIDADES:<br>-<br>-<br>-<br>-                                      | 5 o más eventos                                                            | 10 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | 3 a 4                                                                      | 5 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | 1-2                                                                        | 3 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                            |           |  |
| 6                                                | Publicidad, equipamiento y material deportivo (ropa, calzado, aparatos, balones, redes...):<br><br>INDICAR NÚMERO DE PERSONAS:                                                | Para grupos de más de 100 personas                                         | 10 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Entre 50 y 99 personas                                                     | 5 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Menos de 49 personas                                                       | 3 puntos  |  |
| 7                                                | Palmares o resultados (medallas) obtenidos en las competiciones por la asociación o sus deportistas, el año anterior.<br><br>INDICAR RESULTADOS:<br>-<br>-<br>-<br>-          | Más de 5 medallas o primer / segundo puesto de clasificación por equipos   | 10 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Entre 3 a 5 medallas o primer/ segundo puesto de clasificación por equipos | 5 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Entre 1 o 2 medallas o primer/ segundo puesto de clasificación por equipos | 3 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                            |           |  |
| 8                                                | Nº de participantes con licencias Federativas<br><br>INDICAR NÚMERO DE PERSONAS:                                                                                              | Más de 50                                                                  | 10 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | De 21 a 49                                                                 | 5 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | De 10 a 20                                                                 | 3 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Menos de 9                                                                 | 1 punto   |  |
| 9                                                | Ámbito de competición.<br><br>INDICAR ÁMBITO DE COMPETICIÓN:                                                                                                                  | Local - Provincial - Regional - Nacional - Internacional                   | 12 puntos |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Local - Provincial - Regional - Nacional                                   | 8 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Local - Provincial - Regional                                              | 5 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Local -Provincial                                                          | 3 puntos  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Local                                                                      | 1 punto   |  |





|    |                                                                                                                                                                                                         |                                   |           |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|--|
| 10 | Gastos Federativos: pago de fichas, mutua o seguro, revisiones médicas, cuotas de Federación, inscripción en competiciones oficiales, asistencia sanitaria, alquiler de espacios, arbitraje, jueces.... | Más de 2000 €                     | 10 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | De 1999 € a 500 €                 | 5 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | De 499 € a 200 €                  | 3 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | Menos de 199 €                    | 1 punto   |  |
|    | INDICAR SUMA TOTAL DE GASTOS FEDERATIVOS:                                                                                                                                                               |                                   |           |  |
| 11 | Desplazamiento en autocar: suma total de km. entre viaje de ida y viaje de vuelta en las competiciones de la asociación.                                                                                | Más de 2000 Km.                   | 10 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | Entre 1000 y 1999 Km.             | 5 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | Menos de 999 km.                  | 3 puntos  |  |
|    | INDICAR SUMA TOTAL DE KM:                                                                                                                                                                               |                                   |           |  |
| 12 | Alojamiento y manutención: en competiciones, suma total.                                                                                                                                                | Para grupos de más de 50 personas | 10 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | Entre 20 y 49 personas            | 6 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | Menos de 19 personas              | 3 puntos  |  |
|    | INDICAR NÚMERO DE PERSONAS:                                                                                                                                                                             |                                   |           |  |
| 13 | Igualdad de géneros.                                                                                                                                                                                    | 50% igualdad de géneros           | 10 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         |                                   |           |  |
|    | INDICAR NÚMERO DE HOMBRES:                                                                                                                                                                              | 25 al 49 % igualdad de géneros    | 5 puntos  |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | 10 al 24 % igualdad de géneros    | 3 puntos  |  |
|    | INDICAR NÚMERO DE MUJERES:                                                                                                                                                                              | 1 al 9 % igualdad de géneros      | 1 puntos  |  |
| 14 | Campañas de promoción de valores: a la inclusión, al juego limpio, igualdad, respeto y tolerancia.                                                                                                      | + de 4 campañas                   | 40 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | 3 campañas                        | 30 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | 2 campañas                        | 20 puntos |  |
|    |                                                                                                                                                                                                         | 1 campaña                         | 10 puntos |  |
|    | INDICAR NÚMERO DE CAMPAÑAS:                                                                                                                                                                             |                                   |           |  |

DECLARO que son ciertos los datos arriba indicados en la presente valoración.

**\*\*La Comisión de Valoración podrá solicitar a la asociación, documentación adicional para realizar una valoración adecuada de los aspectos señalados anteriormente.**

**\*\*La falsedad de los datos declarados y de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir.**

En Cabanillas del Campo a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(Presidente/a de la Asociación)

